



Neiva, diciembre primero (01) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2022-00220
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	REINALDO ANTONIO RENDÓN RUIZ
DEMANDADOS:	LILIANA MARÍA BENITEZ CARTAGENA

Teniendo en cuenta que según constancia secretarial que antecede, se encuentran vencidos los términos de emplazamiento a la demandada, sin que compareciera, este despacho dispone nombrarle curador ad-litem para que represente sus intereses al abogado RUBEN DARIO AROCA SALAZAR ¹, quien ejercerá la respectiva defensa técnica de aquella.

Se precisa que este cargo es de forzosa aceptación y con la manifestación de aceptarlo, se tendrá por notificado de esta providencia y por ende el término para contestar comenzará a contarse desde el momento en que se remita el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia.

En consecuencia, por secretaria comuníquese este nombramiento por el medio más expedito al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada, conforme al artículo en cita.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E.C.

¹ Correo curador ad-litem: rudo.83@hotmail.com - ruben21.rdas@gmail.com 3114897766

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e286494eac72145c91465533d44e00f5847b1cd402b61440e6f2294a30667a**

Documento generado en 01/12/2022 12:50:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**